Expediente: **2966/08**
Carátula: **MAMANI MARCELO ANTONIO C/ COMISION MEDICA Nº 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ESPECIALES S/ Z- ESPECIALES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23119155789 - COMISION MEDICA Nº 1 DE TUCUMAN, SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS, DEL TRABAJO DE LA NACION-DEMANDADO
90000000000 - BELGRANO CARGAS SA, -DEMANDADO
90000000000 - GONZALEZ, EDUARDO-CONSULTOR TÉCNICO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I
30648815758606 - CIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL
30648815758606 - CUNIO, ADRIAN-PERITO MEDICO OFICIAL
30648815758606 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO MEDICO OFICIAL
27118670456 - MAMANI, MARCELO ANTONIO-ACTOR
23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
20107614304 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2966/08

H105025848561

JUICIO: MAMANI MARCELO ANTONIO c/ COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ESPECIALES s/ Z- ESPECIALES-Expte. N°2966/08-Juzgado del Trabajo I nom.

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 09/09/2025, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 6 medios probatorios, a saber:

A1 - **INSTRUMENTAL:** Producida.

A2 - **INFORMATIVA:** Parcialmente producida.

- Informe de Mesa de Entradas Penal del 23/12/2024.

- Informe de Hospital Centro de Salud del 10/04/2025.

- Informe de Sanatorio Parque S.A del 14/04/2025.

- Informe de Mesa de Entradas Civil del 23/12/2024.

- Informe de Ministerio Público Fiscal del 13/06/2025, 26/02/2025.

- Informe de Sanatorio Parque del 12/05/2025.

- Informe de Juzgado Civil y Comercial 5 del 25/04/2025.

- Informe de AFIP del 11/04/2025.

- Informe de Traumatología y Ortopedia del Norte del 18/03/2025.

- Informe de Correo oficial del 07/03/2025.

A3 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

A4 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

A5 - PERICIAL MÉDICA: Producida.

- Informe pericial presentado el 10/03/2025 por el Dr. Perseguino Juan Carlos.

A6 - PERICIAL CONTABLE: Producida.

- Informe pericial del 28/05/2025 por el CPN Mohamed Alfredo Camilo.

La **parte Demandada** ofreció 7 medios probatorios, a saber:

D1 - DOCUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Sin producir.

D3 - DOCUMENTAL EN PODER DE CONTRAPARTE: Sin producir.

D4 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Hospital Ángel Padilla del 05/02/2025.

D5 - PERICIAL CONTABLE: Sin producir.

D6 - PERICIAL MÉDICA: Sin producir.

D7 - INFORMATIVA: Sin producir.

La **parte Co-Demandada** (Belgrano Cargas S.A.) ofreció 3 medios probatorios, a saber:

C1 - INSTRUMENTAL: Producida.

C2 - INFORMATIVA: Rechazada.

C3 - INFORMATIVA: Desistida.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.-

1) Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día

siguiente a la notificación de la presente providencia (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).

2) Asimismo, atento a la inconstitucionalidad planteada por la parte actora de los art. 14 inc. 2 de la Ley 24.557 y del art. 16 Dcto. Reglamentario 1694/09 (pág. 357 y ss. cuerpo 1 digitalizado), y contestadas por la parte codemandada MAPFRE ARGENTINA ART S.A. (pág. 409 y ss. cuerpo 2 digitalizado y pág. 13 y ss. cuerpo 3 digitalizado),CÓRRASE VISTA al **Agente Fiscal de la I° Nominación**, a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para la toma de su conocimiento.2966/08 MBGI-

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.